



El Ayuntamiento Pleno celebrará SESIÓN ORDINARIA, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 28 de DICIEMBRE de 2022, a las 18 horas, para tratar los Asuntos que forman el Orden del Día y que se expresan más abajo.

Esperando que Vd, como Concejales de esta Corporación, concurra a dicho Acto, y si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a ésta Alcaldía con la antelación necesaria, previéndole que a partir de ésta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los Asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto que pueda conocerlos para deliberar.

Galápagos, 22 de Diciembre de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano.





ORDEN DEL DIA PLENO ORDINARIO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022:

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 2º.- Memoria de Actuaciones del Cuarto Trimestre 2022.
- 3º.- Aprobación de Actas Adicionales de delimitación de Término Municipal
- 4º.- Aprobación de Reglamento de Cronista y Nombramiento de Cronista Oficial del Municipio de Galápagos.
- 5º .- Propuesta de Local y solicitud de mesas electorales para las Elecciones Municipales y Autonómicas que se celebraran el 28 de mayo de 2023.
- 6º Plan de Contratos del Ayuntamiento de Galápagos para el ejercicio 2023.
- 7º.- Declaración de licitación desierta expediente 6/2022.
- 8º.- Solicitud de ayudas a ADAC
- 9º.- Dar cuenta de la modificación de créditos nº 8/2022 en la modalidad de transferencias de créditos de la misma área de gasto.
- 10º.- Convalidación de pagos realizados y que han sido objeto de Reparación y de omisión de fiscalización Facturas domiciliadas.
- 11º Convalidación de pagos realizados y que han sido objeto de Reparación y de omisión de fiscalización
- 12º.- Decretos de Alcaldía
- 13º Plan Estratégico de Inversiones del Ayuntamiento de Galápagos
- 14º Ruegos y Preguntas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la localidad de Galápagos, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, a los efectos de lo previsto en el Artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo M. Rodríguez Ruano, con asistencia de los Sres. Concejales que se citan a continuación:

GRUPO MUNICIPAL GALÁPAGOS AVANZA:

D^a Andrea Bautista Ribera

D. Ricardo Núñez Tejero

D^a Maria Sol Arce Galdan

D^a. Tomasa Banderas Palomares

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:

D. Rubén Contera Calleja

D. Alberto Bravo Martín

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a M^a José De Castro García

AUSENCIAS:

D. Manuel Julián Sierra Aranda perteneciente al Partido Socialista Obrero Español

D. Victor de Blas Abajo del Grupo Municipal del Partido Popular

D^a M^a José Puparelli Sánchez

La Corporación está asistida por la secretaria-interventora acctal D^a. M^a Antonia Macho Terrón, que da fe del acto.

El presidente abre la sesión informa que por la mañana se ha celebrado una sesión de la Comisión Especial de Cuentas.

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

El Alcalde-Presidente informa que se ha dado traslado del borrador del acta de la sesión plenaria anterior, así como del acta de la Comisión de Cuentas anterior para que todos los grupos políticos tengan constancia también de esta.

Ante ello, pide el voto, quedando el borrador del acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno 7 de noviembre de 2022, aprobada por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

Los votos afirmativos se corresponden con los 5 votos a favor del Grupo Municipal de Galápagos Avanza, 2 votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto de la Concejala presente del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2022.07

El Alcalde explica que procede del Remanente de Tesorería del ejercicio 2021, relata que se han hecho las modificaciones que se han hecho a lo largo del ejercicio, la primera para pasar al presupuesto del ejercicio corriente los gastos afectados de proyectos y obras que se han ido ejecutando y finalización durante el ejercicio 2022 tales como el Recual, Plan de Empleo, etc, otra modificación se ha realizado para dotar el proyecto del Centro de Atención a la infancia, y ahora hacemos esta para finalizar el ejercicio, por un importe de 83.000 para dotar las partidas de energía eléctrica con 70.000 €, actividades culturales y deportivas 8.000 €, y a Mancomunidades 5.000 €, quedando aún un remanente de 950.000€

Ingresos			ALTA		
Aplicación	Denominación	Importe	Aplicación	Denominación	Importe
920.870	Remanente de Tesorería	83.000,00	165 221.00	Energía eléctrica	70.000,00
			330 226.09	Actividades culturales y deportivas	8.000,00
			132 463	A Mancomunidades	5.000,00

Tras esta explicación el Alcalde solicita el voto de los Concejales que en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los Concejales presentes aprueban

1º.- El expediente de modificación de créditos 7/2022 en la modalidad de suplemento de créditos procedentes del Remanente de Tesorería del ejercicio 2021.

2º.- Exponer dicha modificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones durante un plazo de 15 días, pasado dicho plazo el presente Acuerdo se elevará a definitivo.

Los votos afirmativos se corresponden con los 5 votos a favor del Grupo Municipal de Galápagos Avanza, 2 votos de los Concejales presentes del Grupo

Municipal del Partido Popular y el voto de la Concejal presente del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

3.- PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS 2023

El Alcade dá la palabra a la Sra Concejal de Economía y Hacienda, que procede a leer la Memoria Explicativa de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Galápagos durante el ejercicio 2023, cuyo texto se transcribe:

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO 2023

El Presupuesto Municipal es un documento de gran importancia por ser un instrumento de planificación, dado su carácter limitativo en relación con los gastos en él recogidos, este presupuesto 2023 nos ha permitido seguir creciendo en servicios, equipamiento y calidad de vida en nuestro pueblo. La estructura presupuestaria proporciona un control en la gestión y toma de decisiones teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y aquellos objetivos que se pretenden conseguir mediante el desarrollo y los servicios prestados por la Entidad a lo largo del año. Este Presupuesto que se presenta para su aprobación recoge de manera sistemática las previsiones de ingresos y gastos de la Entidad en el ejercicio 2023 y constituye un documento básico y real que cumple además la finalidad que la normativa reguladora de las haciendas locales se atribuye para garantizar la transparencia, fiscalización y control, cumpliendo con el compromiso adquirido con el ciudadano.

INGRESOS

La propuesta para los ingresos en el ejercicio 2022 se basa en criterios básicos de un conocimiento de las fuentes de ingresos en las arcas municipales, estos ingresos se pueden diferenciar en cuatro tipos que en este presupuesto son claramente visibles:

- Ingresos derivados de la recaudación de impuestos directos (IBI, vehículos, plusvalía, IAE, obras ...). Continuamos manteniendo el mínimo en el porcentaje municipal del IBI para conseguir su mantenimiento y mantenemos el pago a la carta para facilitar el mismo al contribuyente. Se inicia la aplicación de la bonificación del 50% en el IBI por la instalación de placas solares. De la misma manera incluye la bonificación para vehículos eléctricos.
- Ingresos derivados de la recaudación de impuestos indirectos (obras, gastos santuarios, ..)
- Las tasas que no arrojan aporte dinerario alguno al ser un servicio básico (agua, alcantarillado).
- Transferencias de las Administraciones, bien sea del estado o aquellas que se otorgan en resolución a subvenciones y tienen su contrapartida en gastos. Esta corporación seguirá optando a todas aquellas subvenciones que puedan ser consideradas de interés y beneficio para nuestro municipio, como venimos haciendo desde que estamos en el gobierno.

Estando solicitadas y pendientes de resolución: o IDAE DUS 5000 para eficiencia en alumbrado público o Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia Pabellón Polideportivo o Mejoras en infraestructuras de la Red de Abastecimiento de Agua.

Esto supone que el presupuesto de ingresos es fondo limitado que permite la cobertura de gastos corrientes dejando poco margen de maniobrabilidad para ejecutar un crecimiento en servicios o infraestructuras dependiendo de forma habitual de las subvenciones otorgadas por las instancias estatales, europeas, autonómicas o provinciales.

Se incluye igualmente la previsión del pago de la tasa urbanística de una planta fotovoltaica, a espera de las autorizaciones administrativas definitivas. Por último, una vez finalizada la obra de la planta fotovoltaica en construcción actualmente, se realizará la liquidación definitiva con previsión de aumento de ingresos para este ejercicio.

GASTOS

La propuesta para gastos en el ejercicio 2023 se basa igualmente en tres criterios o principios esenciales vertebrados en todo el proceso de elaboración de los presupuestos, y que en resumen pretenden consolidar una administración racional, sostenible y eficaz:

- Dentro de la modernización y crecimiento de nuestro pueblo controlando el gasto con un criterio remanente suficiente, pero con la realidad de que los impuestos de todos deben ser usados en beneficio de tener mayores servicios y un mejor municipio donde vivir, no siendo esta corporación de carácter conservador en el mantenimiento de un remanente de tesorería en entidades bancarias mientras el pueblo carece de los servicios más lógicos y esenciales para sus habitantes.

- El capítulo 1 va directamente relacionado a los gastos de personal. En este ejercicio: }
Se vuelve a dotar al completo el grupo A1 en previsión de cubrir la plaza. }

Se mantiene el Plan de Empleo Extraordinario, y el nuevo Taller de Empleo SALVAGUARDAR LA NATURALEZA. }

Igualmente están dotadas la subida del 2% que marcan los Presupuestos Generales del Estado para este año. }

Se mantiene la dotación para la apertura del Ayuntamiento los lunes por la tarde y este año se mantiene la dotación económica para la posibilidad de horas extras de los operarios municipales en caso de necesidad. }

Se da continuidad a la cobertura del refuerzo de un operario municipal de servicios múltiples. }

Se procederá a la estabilización de los puestos de trabajo según recoge la Ley, así como la actualización de las funciones recogidas en la RPT. }

Continúa el refuerzo de personal municipal en el Centro Educativo.

} Ampliación de cobertura del Servicio de Ayuda a Domicilio.

- Capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios en el que se da cobertura a los distintos arrendamientos, proveedores, suministros que prestan servicio en el municipio para tareas de mantenimiento y necesidades del funcionamiento del municipio. También incluye estudios técnicos dotados este ejercicio de manera especial para la solicitud de subvenciones europeas que así lo requieren.

Este año se incluye la renovación de la furgoneta de mantenimiento, casetas vestuario para operarios municipales, así como la ubicada en la zona de contenedores de Montelar.

Instalación de una nueva cámara de vídeo vigilancia en el camino de Torrejón.

Una mesa de Ping-Pong y dos mesas multijuegos para el Centro Educativo, vallado de separación y gradas portátiles para el campo de fútbol.

Reparación de los caminos agrícolas y vecinales más deteriorados.

Se dota la continuidad del Verano Cultural de Galápagos.

- Capítulo 3, gastos financiero se mantiene con una dotación mínima.

- Capítulo 4, transferencias corrientes que incluye los gastos a Mancomunidades, se amplía el servicio de recogida de animales, este año la arquitecta mancomunada se dota para continuar con la ampliación de jornada y así agilizar en lo posible los trámites de su competencia. Consorcios, Plan Astra autobuses, infraestructuras del Agua de Castilla la Mancha (agua y alcantarillado), así como bomberos.

Este capítulo incluye familias e instituciones sin ánimo de lucro donde se recoge la dotación económica para dar cobertura de alimentos no perecederos para el banco de alimentos de Cáritas, Protección Civil, así como Plan Corresponsables con el mantenimiento del servicio de Ludoteca y Pacto contra la violencia de género.

Mantener el gasto en competencias de marcado carácter social, siendo conscientes de que la solidaridad es fundamental, en este sentido el capítulo 4 de gastos del presupuesto está dotado para hacer frente a través de Servicios Sociales a nuestros vecinos que se encuentran en situaciones menos favorables.

Dicho capítulo está igualmente dotado para facilitar mediante una subvención municipal, tanto las necesidades de los gastos iniciales de los niños y jóvenes en el curso escolar, como subvenciones para dinamizar el municipio a través de eventos y actividades programadas por asociaciones o personas.

Se dota con dotación económica directa al Belén Viviente de Galápagos, Fiesta declarada de Interés Turístico Regional. Por último y de suma importancia, se dotan los gastos de funcionamiento del Centro de Atención a la Infancia, correspondientes a la parte municipal.

• Capítulo 6, inversiones reales, } Construcción del Centro de Atención a la Infancia. }
Pensando en las necesidades de conservación, se continuará con el Plan Asfaltado
municipal, en el casco urbano. }

Adecuación de la zona de contenedores de Montelar }

En el cementerio municipal con la adecuación y construcción de nuevas sepulturas. }
Atendiendo a las necesidades de la juventud y el fomento del deporte se llevará
adelante la construcción de un pump-track en Montelar. }

Igualmente se van a instalar en el parque Manuel García Moreno columpio Barco y tres
elementos infantiles en las Merinas. }

Terminación de la zona del antiguo vertedero como observatorio de estrellas con
señalización. }

Vallado perimetral de la parcela de los vestuarios de los trabajadores municipales. •
Capítulo

9, pasivos financieros, } Dotado de forma inicial para llevar adelante la financiación del
Pabellón Polideportivo de Galápagos,

Al margen del presupuesto presentado se mantiene una cuenta bancaria con dotación
económica a espera de la adjudicación en la licitación del Pabellón Polideportivo de
Galápagos.

En definitiva, un año más esta Corporación ha buscado adecuar la realidad
presupuestaria a las necesidades de un municipio como es el nuestro que se encuentra
en constante crecimiento y que nos demanda servicios y espacios de ocio, pero sin
perder de vista que sus escasas infraestructuras son antiguas y en nuestra obligación
está igualmente ir adecuando y renovando las mismas como venimos haciendo año tras
año.

El Alcalde agrade a la Sra Concejala su intervención y da la palabra a la Interventora Acctal
que da cuenta del informe de estabilidad del presupuesto.

Tras ello, el Alcalde da cuenta a la Corporación del importe tanto del presupuesto de
ingresos que asciende a 4.404.879,59 € y del de gastos 4.361.779,52 €.

Explica que es el de mayor importe que se ha hecho y que responde a la previsión de
crecimiento de las inversiones, financiadas sin que se suban los impuestos ni las tasas
municipales.

El Alcalde da cuenta y explica los documentos que conforman el expediente: anexo de
personal, convenios, anexo de impuestos y tasas y anexo de nuevas inversiones.

Una vez finalizada la exposición el Alcalde solicita el voto que en votación ordinaria y por
unanimidad de los presentes aprueban:

1º.- El expediente de presupuestos generales para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Galápagos.

2º.- Exponer el expediente de presupuestos generales ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Galápagos mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones durante un plazo de 15 días, pasado dicho plazo el presente Acuerdo se elevará a definitivo.

Los votos afirmativos se corresponden con los 5 votos a favor del Grupo Municipal de Galápagos Avanza, 2 votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto de la Concejala presente del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Y sin más asuntos a tratar el Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 18,30 horas, de todo lo cual doy fe como Secretaria Acctal.



En Galápagos a 28 de diciembre de 2022

RESUMEN DE ACTUACIONES REALIZADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2022

Las actuaciones más destacadas son las que se detallan a continuación:

- Se ha replantado con tepe las zonas más deterioradas del campo de fútbol.
- Iniciada una nueva temporada de actividades en la biblioteca municipal de Galápagos.
- Presentadas alegaciones desde el Ayuntamiento, al proyecto de la macro planta fotovoltaica, basadas en el impacto medioambiental que tendría en nuestro municipio.
- Licitación y adjudicación de asfaltado, dentro del Plan Asfaltado anual del Ayuntamiento. En ejecución.
- Inicio de la ludoteca curso 22-23.
- Realización del PAMIF, tramitada su homologación en la dirección de Protección Civil de la JCCM.
- Renovación y ampliación de servicio de 24 horas para la recogida de animales con la Mancomunidad Vega del Henares, en espera de su ratificación.
- Puesta en marcha de la implementación del servicio de digitalización de la asistencia del servicio de ayuda a domicilio en coordinación con las trabajadoras municipales.
- Elaboración y aprobación del Plan Antifraude.
- Firmadas actas definitivas de la Comisión de Deslindes.
- Licitación y adjudicación del Proyecto del CAI Amapola.
- Licitación del Pabellón Polideportivo de Galápagos.
- Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2023.
- Declaración de Interés Turístico Regional del Belén Viviente de Galápagos.
- Resolución definitiva del próximo Taller de Empleo "Salvaguardar la Naturaleza".
- Finalización y acto de clausura del Taller de Empleo "Huella Verde".
- Inicio del Plan de Empleo Extraordinario de la JCCM que dará cobertura a 18 trabajadores que se irán incorporando hasta octubre de 2023.
- Publicadas Bases de Convocatoria de Subvenciones 2023 a asociaciones, colectivos y personas físicas.
- Celebrado pasaje del terror en Halloween.
- Abono de las ayudas para material escolar.
- Convocatoria para el concurso de Felicitaciones Navideña e Iluminación Exterior de Navidad.
- Iniciada la instalación de la fibra óptica en las Merinas.
- Celebración del día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer.
- Jornada de "La Administración cerca de ti", para informar a la ciudadanía de los trámites y prestaciones que pueden gestionar de manera telemática.

- Realizado Taller de orientación laboral.
- Elaboración del programa de Navidad.
- Asistencia a la tradicional comida de Navidad con la asociación de la tercera edad del municipio.
- Decoración de la plaza de Alcolea con el evento de Lana-vidad realizada por un grupo de personas del municipio.
- Celebración del Belén Viviente para el que se ha realizado un Plan de emergencias por parte de la agrupación de Protección Civil.
- Organizado el evento Animalia con increíble participación.
- Estamos trabajando en la recuperación de los legajos históricos de Galápagos.
- Actualización del Plan Estratégico de Proyectos e Inversiones para Galápagos.
- Solicitada subvención de la JCCM para la realización de una serie de eventos musicales de diferentes estilos programados en primavera-verano del 2023 denominada "Galápagos Fusión 2023".

Fdo.

51928587S

GUILLERMO MANUEL

RODRIGUEZ (R:

P1914900D)

Firmado digitalmente por

51928587S GUILLERMO

MANUEL RODRIGUEZ (R:

P1914900D)

Fecha: 2022.12.22 13:17:38
+01'00'

Guillermo M Rodríguez Ruano.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galápagos.



APROBACIÓN DE LAS ACTAS ADICIONALES DE RECUPERACIÓN Y MEJORA GEOMÉTRICA DE LAS
LÍNEAS LÍMITE JURISDICCIONALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GALÁPAGOS CON LOS
TÉRMINOS MUNICIPALES COLINDANTES

- Galápagos - El Casar - Ribatejada
- Galápagos - El Casar
- Galápagos - Fuente La Higuera de Albatajes
- Galápagos - Valdeñuño Fernández
- Galápagos - Torrejón del Rey
- Galápagos – Valdeaveruelo

Las Actas adicionales presentadas y firmadas ya por las distintas Comisiones Municipales creadas al efecto de comprobar los trabajos realizados por los técnicos de Centro Nacional de Información Geográfica.

Son presentadas al Pleno de la Corporación para su aprobación.

En Galápagos a 28 de diciembre de 2022
51928587S
GUILLERMO MANUEL
RODRIGUEZ (R:
P1914900D)

Firmado digitalmente por
51928587S GUILLERMO
MANUEL RODRIGUEZ (R:
P1914900D)
Fecha: 2022.12.27 11:22:11
+01'00'

Fdo.: D. Guillermo M. Rodríguez Ruano

Alcalde-Presidente



Ayuntamiento
de Galápagos

REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA FIGURA DEL CRONISTA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GALÁPAGOS

Se considera necesario establecer y regular la figura del Cronista Oficial del Municipio de Galápagos, por la que se designe una persona interesada por la cultura local, que narre y describa los hechos de todo tipo (culturales, sociales, políticos) del pasado y presente del Municipio, investigando y recuperando costumbres y tradiciones populares y que fomente y difunda la riqueza de su entorno.

A tal objetivo se orienta el presente Reglamento, a través del cual se regula el contenido material de las actividades inherentes a la condición de Cronista, así como el procedimiento y condiciones para su nombramiento.

La regulación se asienta en los principios fundamentales del carácter honorífico, gratuito y vitalicio del título.

El Reglamento recoge la tarea consultiva del Cronista y sus derechos, con el compromiso expreso del Ayuntamiento de proporcionarle los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

Por lo que se refiere al procedimiento, se contempla la tramitación de un expediente, regulándose las fases de iniciación e instrucción, para las que se otorga la competencia a la Alcaldía-Presidencia, y resolución, que corresponde al Ayuntamiento Pleno.

El procedimiento se basa en los principios de máxima transparencia, objetividad y participación ciudadana, si bien el expediente se iniciará siempre de oficio por resolución de la Alcaldía.



Ayuntamiento
de Galápagos

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GALÁPAGOS

Sección primera. Condiciones.

Artículo 1.- Requisitos.

El nombramiento de Cronista Oficial del Municipio de Galápagos recaerá sobre una persona física que se haya distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de los temas relacionados con el Municipio de Galápagos.

Artículo 2.- Número.

1. La condición de Cronista Oficial del Municipio de Galápagos no podrá recaer en más de una persona.

2. Sin perjuicio de ello, la Corporación, por acuerdo plenario, podrá conceder esta distinción a título honorífico a personas que, por su cualidad humana, amor a su tierra, erudición y dedicación a la recuperación, estudio e investigación historiográfica, y a la divulgación de hechos y noticias relevantes para el Municipio de Galápagos y sus gentes, tengan acreditados méritos para ser merecedoras de tal galardón.

3. El Ayuntamiento podrá, asimismo, designar un ayudante que apoye al cronista en la realización de sus funciones, además de la puesta a disposición de los medios materiales y personales necesarios para el logro de estos.

Sección segunda. Procedimiento.

Artículo 3.- Iniciación.

1. El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial del Municipio de Galápagos, se iniciará por resolución de la Alcaldía-Presidencia, ya sea de oficio o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación.



Ayuntamiento
de Galápagos

Artículo 4.- Instrucción.

1. La instrucción del expediente se dirigirá a acreditar y valorar los méritos del candidato en cuanto a su obra o actividad relativa al Municipio de Galápagos.

2. Dentro de la tramitación del expediente podrán solicitarse facultativamente informes de entidades de reconocido prestigio en la materia.

3. Antes de formularse la propuesta de nombramiento se dará audiencia del expediente al candidato o candidatos.

Artículo 5.- Resolución.

El nombramiento de Cronista Oficial del Municipio de Galápagos se acordará por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

CAPÍTULO II

CONTENIDO DEL TÍTULO DE CRONISTA OFICIAL

Sección primera. Caracteres generales.

Artículo 6.- Carácter honorífico.

El título de Cronista Oficial del Municipio de Galápagos, y en su caso el de ayudante, es puramente honorífico y no lleva aparejado el derecho a percibir retribución económica alguna, sin perjuicio de la compensación de gastos a que se refiere el artículo 9.

Artículo 7.- Duración.

1. El título de Cronista Oficial del Municipio de Galápagos tiene carácter vitalicio.

2. Ello, no obstante, podrá cesar por decisión propia o, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

En el primer supuesto, recibirá el título de Cronista Honorario del Municipio de Galápagos.



Sección segunda. Obligaciones y derechos.

Artículo 8.- Obligaciones.

El Cronista Oficial se compromete a realizar las siguientes tareas:

1. Emitir su opinión y evacuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia del Municipio de Galápagos, o aquellos que la Corporación, por medio de la Alcaldía-Presidencia, estime oportuno someter a su consideración. La petición de la opinión o consulta se efectuará por la Alcaldía-Presidencia.
2. Conservar para el futuro los recuerdos de nuestro pasado, ya sea en su forma documental, tradiciones, costumbres, etc.
3. Conservar para el futuro todo lo que, ocurriendo en la actualidad, pueda tener interés para las generaciones futuras.

Artículo 9.- Derechos.

El título de Cronista Oficial otorga los siguientes derechos:

1. A recibir del Ayuntamiento el nombramiento título.
2. A contar con la oportuna acreditación, expedida por el Ayuntamiento, que le permita realizar su trabajo.
3. A la compensación, previa justificación, de los gastos generados como consecuencia del encargo conferido de realizar algún estudio o investigación de carácter excepcional por su complejidad o por la inversión de trabajo que requiera, o que exija la realización de viajes o la adquisición de medios materiales específicos.
4. A ser invitado a los actos públicos organizados por el Ayuntamiento.
5. A recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento a partir de su nombramiento.
6. A acceder a los fondos del Archivo y de las Bibliotecas y Hemeroteca Municipales para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que disponga la legislación vigente en la materia.



Ayuntamiento
de Galápagos

7. A utilizar el material y medios técnicos que se pondrán a su disposición en el Archivo municipal para facilitar el desarrollo de su labor.

8. A tener a su disposición un despacho adecuado, dentro del Edificio donde se sitúe el Archivo Municipal, para la realización de las tareas propias de su cargo.

9. A la publicación por parte del Ayuntamiento de la "Crónica de Galápagos", siempre que la Corporación lo considere oportuno.

CAPÍTULO III

COMPETENCIAS

Artículo 10.- Competencia general.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas por este Reglamento a distintos órganos y servicios municipales en materias concretas, todas las cuestiones que se susciten referentes a la figura del Cronista y a su actividad y relaciones con el Ayuntamiento se canalizarán a través del área de Alcaldía.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Galápagos, a 28 de diciembre de 2022.

Fdo.

Guillermo M Rodríguez Ruano.
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galápagos.





NOMBRAMIENTO DE LA FIGURA DE CRONISTA OFICIAL

EL SIGNIFICADO DEL CRONISTA OFICIAL

La figura del cronista oficial goza de una honda tradición histórica en general en toda España tanto en honor a su tradición como a la utilidad de su tarea historiográfica.

En el cronista destaca su carácter independiente, su esfuerzo por movilizar una realidad y unos objetivos que impulsen a trabajar sobre la historia y a revitalizar la actualidad. El cronista debe estar alejado de todo vínculo que pueda desvirtuar su crónica, los contactos con toda clase de personas y entidades son necesarios e imprescindibles, siempre deberá atender con la mayor objetividad posible cualquier dato histórico o acontecimiento local, independientemente de su condición y su opinión.

El nombramiento de cronista oficial suele recaer sobre personas que se han distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de temáticas relacionadas con la población y debe producirse por acuerdo de la Corporación municipal en sesión plenaria.

El nombramiento se ha asentado históricamente en los principios esenciales del carácter honorífico, y vitalicio del cargo.

LA IMPORTANCIA DE LA CRÓNICA LOCAL

La Crónica local es la narración objetiva de los hechos pasados y presentes que por su trascendencia e interés deban registrarse en la historia de la localidad. Se justifica mediante la integración de la investigación, conservación, análisis y divulgación del pasado histórico, al tiempo que recoge sucesos contemporáneos para fijarlos y transmitirlos a la posteridad. Tiene como objetivo primordial el de fijar y conservar para el futuro todos los hechos del pasado o del presente que sean de interés para una entidad local determinada.

LA FUNCIONES DEL CRONISTA

Al Cronista Oficial le corresponde el desempeño de las siguientes funciones:

- Investigar y divulgar el pasado de su localidad.
- Recopilar datos y documentos del tiempo presente o cuanto sean o puedan ser históricamente relevantes.
- Anotar, procurar su conservación y divulgar las tradiciones y costumbres de la localidad o comarca.
- Recopilar documentos históricos o actuales, ya sean originales o copias autorizadas, en los que pueda fundamentar sus investigaciones y las de los Cronistas que le sucedan.



Ayuntamiento
de Galápagos

- Elevar propuestas al Ayuntamiento sobre asuntos derivados de sus investigaciones.
- Informar expedientes en los que se conjuguen aspectos históricos y de desarrollo urbano.
- Procurar que las Corporaciones locales custodien en debida forma sus archivos documentales, particularmente las actas y los expedientes de interés histórico.
- Promover la realización de estudios y trabajos monográficos en relación con los fondos del archivo local y otras fuentes, e instar su publicación.
- Informar a las Corporaciones, organismos, autoridades y visitantes significativos de la localidad sobre los aspectos históricos, monumentales y artísticos de la misma.
- Asistir a los actos que por su proyección o importancia histórica merezcan ser recogidos en la Crónica local.
- Participar, bien por invitación previa o por propia iniciativa en cualquier actividad local que tenga o pueda tener relación con la Crónica.
- Asesorar e informar a las Corporaciones locales o entidades culturales sobre los aspectos históricos u otros específicos de su función que le sean solicitados.

EL NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA

El nombramiento de Cronista Oficial es vitalicio y de carácter honorífico, y se realiza por Acuerdo Plenario de la Corporación. A tal efecto debe tramitarse un expediente en el que conste toda la información pertinente relativa a la función del Cronista Oficial.

Desde la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se propone para la figura de Cronista Oficial de Galápagos a:

Dña. María Teresa Aparisi Guardiola.

Entendiendo que es la persona adecuada y con preparación suficiente, para acometer las funciones del nombramiento. Así lo eleva al pleno para su aprobación.

En Galápagos a 27 de diciembre de 2022

519285875 GUILLERMO
MANUEL RODRIGUEZ
(R: P1914900D)

Firmado digitalmente por
519285875 GUILLERMO MANUEL
RODRIGUEZ (R: P1914900D)
Fecha: 2022.12.27 10:56:29 +01'00'

Fdo.: D. Guillermo M. Rodríguez Ruano

Alcalde-Presidente



Delegación Provincial de
Guadalajara

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	
G. ANAGOS (Guadalajara)	
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA	SALIDA
N.º 2906	N.º
19/12/22	

Instituto Nacional de Estadística
Registro de la Delegación
Provincial del INE en Guadalajara
SALIDA
NO Res: REGAGE22s00057067127
Fecha: 13/12/2022 13:06:47

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento

Guadalajara, 14 de diciembre de 2022

Siendo necesaria la actualización de las mesas y locales electorales para las elecciones Municipales y Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma 2023, adjunto se remite listado conteniendo la información de mesas y locales, con la correspondiente dirección, que obra en la base del Censo Electoral. Al ser también elecciones locales, tener en cuenta, para aquellos municipios con Entidades Locales Menores, las mesas y locales de las mismas. El Ayuntamiento a la vista de los datos reflejados en el listado, si son correctos (sin variación), los confirmará, primero telefónicamente, y posteriormente remitirá la confirmación por escrito. Si no son correctos (error o variación) propondrá los cambios necesarios, primero por teléfono (949 24 74 17 / 24 74 91 / 24 74 62), y después lo hará por escrito.

Hay que tener en cuenta que los Colegios Electorales deben reunir las condiciones adecuadas y señalizaciones necesarias para facilitar el voto de las personas con minusvalías físicas que se recogen en el Artículo 1 del Real Decreto 605/1999 de 16 de abril.

Dicha propuesta queda pendiente de la aprobación por parte de nuestros servicios centrales en base a los presupuestos fijados para este propósito.

Ruego el envío de la información con la mayor brevedad posible y siempre antes de la primera semana de enero de 2023.

Por otro lado, por Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Oficina del Censo Electoral, se crea el portal de procedimientos para el intercambio de datos y aplicaciones del censo electoral entre la Oficina del Censo Electoral y otros organismos competentes, en adelante Portal IDA_CELEC.

Este portal permite la consulta telemática a datos de inscripción del censo electoral y descarga de aplicativos de manera inmediata, para lo cual los ayuntamientos que aún no se hayan adherido deben hacerlo mediante el modelo de solicitud que se puede descargar en la parte pública del portal <https://idacelec.ine.es/>. Los aplicativos que se remitían por cd han quedado obsoletos, siendo IDA_CELEC el único medio disponible actualmente.

Por ello, si aún no está adherido, le animo a que solicite la adhesión al sistema de ese Ayuntamiento, para que pueda ser utilizado en las Elecciones locales y autonómicas de mayo de 2023.

EL DELEGADA PROVINCIAL



Fdo. María de la Cruz Gómez Izquierdo



Desde el Instituto Nacional de Estadística recibimos un documento para la actualización de las mesas y locales electorales de cara a las elecciones municipales y Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma 2023.

A fin de facilitar el voto y recuento de estas, así como de unas dependencias acordes a las necesidades, se trae a aprobación la solicitud de.

1. 4 mesas electorales.
2. Como sede de las votaciones el Silo municipal.



PLAN DE CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS:

El apartado cuarto del artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, establece que “Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”, incidiendo con ello en la necesidad de comunicar al mercado las previsiones de las administraciones públicas respecto a su programación contractual, en aras a potenciar la transparencia e impulsar la concurrencia en sus futuras licitaciones.

Para cumplir con este principio de predictibilidad, a través del cual se pretende garantizar que todos los ciudadanos, y en particular los potenciales licitadores, tengan conocimiento de la programación de la actividad contractual del Ayuntamiento de Galápagos y del sector público municipal a celebrar en el correspondiente ejercicio, se ha elaborado el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Galápagos para el año 2023.

El citado Plan será objeto de publicación en la página web y sede electrónica (www.galapagos.es) del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en la plataforma de la contratación y en los diarios oficiales.

Con dicha publicación, asimismo, se da cumplimiento a la exigencia de publicidad de los contratos programados establecida por el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Plan de Contratación del Ayuntamiento de Galápagos para el año 2023 recoge la información relativa a los contratos.

Se incluyen los contratos que se tiene previsto publicar hasta el 31 de diciembre de 2023, independientemente de que la ejecución de la actividad de la contratación pública se vaya a desarrollar en el ejercicio presupuestario 2023 o en un periodo plurianual.

El Plan de Contratación del Ayuntamiento de Galápagos para el año 2023 contempla un total de 8 contratos, siendo las siguientes:

- Contrato de asesoría y defensa jurídica
- Contrato de asistencia y gestión de la recaudación
- Contrato de limpieza de las instalaciones y dependencias públicas
- Contrato de gestión de los residuos
- Contrato de asfaltado de viales
- Contrato de suministro de energía eléctrica y alumbrado público
- Contrato de servicio de telefonía
- Contrato de desinsectación, control de plagas y control del agua.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EXPEDIENTE 6/2022 DE CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN GALÁPAGOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha 24 de octubre de 2022, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Galápagos, en sesión extraordinaria aprobó el expediente de contratación de construcción de pabellón polideportivo en Galápagos, Expediente de Contratación 6/2022.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la construcción de pabellón polideportivo en Galápagos mediante procedimiento abierto, y tramitación anticipada.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 156 de la LCSP, la licitación se publicó en el perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el día 09 de noviembre de 2022, con un presupuesto base de licitación de **2.213.501,80 €**

TERCERO. – El plazo de finalización de presentación de ofertas finaliza a las 23,59 horas del día 5 de diciembre de 2022.

CUARTO. - Tal como consta en el informe, que obra en el expediente, dentro del plazo señalado NO se ha recibido ninguna oferta.

QUINTO. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galápagos, actuando como órgano de Contratación por delegación del Pleno, por Resolución de fecha 6 de diciembre de 2022, y de conformidad con el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público cuyo tenor literal dispone : " los órganos contratación fijaran los plazos de presentación de las ofertas y las solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato y respetando en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley" y en aplicación del artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de aplicación supletoria a los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público ".....salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados", se acuerda ampliar el plazo para presentar ofertas en la Licitación 6/2022 de Construcción de Pabellón Polideportivo en Galápagos, en 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución. Finalizando el plazo a las 23,59 horas del día 16 de diciembre. Finalizado el plazo NO se ha recibido ninguna oferta.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, el Órgano de Contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 150.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En la presente licitación, no se ha presentado ninguna proposición, lo que impide que pueda proseguirse el procedimiento de licitación incoado y consecuentemente, adjudicar el contrato.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la LCSP, le corresponde declarar desierta la licitación al órgano de contratación, en este caso el Pleno del Ayuntamiento de Galápagos, y por delegación de este el Alcalde-Presidente.

TERCERO. – En cumplimiento del artículo 63.3, letra e), segundo párrafo de la LCSP se publicará en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación 6/2022.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos citados,

RESUELVE

- 1) Declarar desierto el procedimiento abierto de licitación para la contratación de la Construcción de Pabellón Polideportivo en Galápagos
- 2) Ordenar que se publique la citada declaración en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Galápagos
- 3) Proceder al archivo del expediente del procedimiento que se declara desierto.

Galápagos, 19 de diciembre 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano

LEADER
2014-2020



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha

Adac

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

3-2022
DETALLE DE ACTUACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Mejora de las instalaciones de la zona deportiva (casco urbano)

En calidad de Alcalde Presidente

D. Guillermo M. Rodríguez Ruano

LEADER
2014-2020



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha

Explique y describa el proyecto presentado:

El municipio de Galápagos cuenta con una zona deportiva en terreno de titularidad pública, que incluye un campo de fútbol en el que se están desarrollando distintas actividades con afluencia de público joven en un número importante y que no cuenta con una infraestructura mínima para poder asistir de forma cómoda y ordenada a los mismos. Contará igualmente con accesibilidad para personas discapacitadas, permitiendo así asistencia también a personas de la tercera edad. Esta carencia motiva la necesidad de la inversión planteada para instalar unas gradas que permitan la ubicación de las personas asistentes.

Beneficios que aporta al municipio:

La mejora de infraestructuras deportivas es importante para el desarrollo saludable de nuestros vecinos y visitantes, siendo un proyecto dirigido en beneficio de toda la población con independencia de su edad.

Circunstancias sociales a tener en cuenta por el Ayuntamiento para solicitar el proyecto:

La actividad deportiva además de beneficios saludables permite la sociabilización en nuestro entorno a la vez que fomenta el arraigo de nuestra juventud.

Objetivos pretendidos por el ayuntamiento:

La población necesita infraestructuras deportivas de calidad para su desarrollo.

CAPACIDAD Y ESTABILIDAD FINANCIERA

Presupuesto del ayuntamiento: € Presupuesto de la inversión: €

INDICADORES FÍSICOS DEL PROYECTO

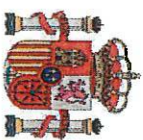
*Indicar las características que definen al proyecto (Superficie que ocupa, m2, potencia, CV, etc...)
Instalación de tribuna exterior de tres filas de asientos con pasillos de acceso, barandillas laterales y traseras, con una capacidad de 96 plazas sentadas.
La superficie de ocupación aproximada es de unos 40 m2.*

Nota: La Memoria no firmada carece de toda validez

LEADER
2014-2020



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha

1.1 RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y ELEGIDAS. CONTROL DE MODERACIÓN POR COMPARACIÓN DE OFERTAS

Grupo de Acción Local:
NIF:
No de expediente:

DATOS A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE				DATOS A COMPLETAR POR EL TÉCNICO DEL GAL/DDPP/SSCC			
EQUIPO O SERVICIO	OFERTAS	PROVEEDOR	IMPORTE ¹	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Sí / No		
	1	NALÓN PROYECTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	16.456,00€	Las ofertas son COMPARABLES.			
	2	SINTRA APLICACIONES Y SERV DE PINTURA S.L.	19.904,00€	NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD			
	3	P. Filiu, S.L.	21.780,00 €	Las ofertas están suficientemente DETALLADAS			
OFERTA SELECCIONADA		La más económica X Otra justificación <input type="checkbox"/>		No indicio de proveedores no reales e independientes			
Modo de comprobación:	<input type="checkbox"/> Consulta www.einforma.com	Observaciones:		VALORACIÓN: <input type="checkbox"/> SE ACEPTA <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTA			
	<input type="checkbox"/> Consulta www.infocif.es						
	<input type="checkbox"/> Otros						
OFERTA SELECCIONADA		La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/>		No indicio de proveedores no reales e independientes			
Modo de comprobación:	<input type="checkbox"/> Consulta www.einforma.com	Observaciones:		VALORACIÓN: <input type="checkbox"/> SE ACEPTA <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTA			
	<input type="checkbox"/> Consulta www.infocif.es						
	<input type="checkbox"/> Otros						
	1			Las ofertas son COMPARABLES.			
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD			
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS			
				No indicio de proveedores no reales e independientes			
				Las ofertas son COMPARABLES.			
				NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD			
				Las ofertas están suficientemente DETALLADAS			

¹ El importe se consignará con IVA incluido en caso de que el IVA sea elegible. En caso contrario, anotar el importe sin IVA.



Ayuntamiento de Galápagos

INFORME DE INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN 7/2022

Modificación de Crédito 8/2022. Modalidad Transferencia de Créditos entre partidas del mismo área de gastos

Procedimiento: Transferencia de Créditos

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2022 y de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFOME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.



Ayuntamiento de Galápagos

- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

• El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

• Los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

. La Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación año 2022.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 83.000 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya que realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito adecuado o sea insuficiente o no ampliable el consignado el Presidente de la Corporación ordenará la incoacción de un expediente de concesión de crédito extraordinario, o en el primer caso, o suplemento de crédito en el segundo.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias de créditos del misma área de gasto estableciendo el órgano competente para autorizarlas en el presente caso el Alcalde-Presidente.

Así las cosas, el expediente de suplemento de créditos nº 8/2022 procedente de las siguientes partidas presupuestarias del área de gasto 920, es el que a continuación se detalla



Ayuntamiento de Galápagos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Prog r.	Económic a				
920	219	Otro inmovilizado material	19.201,73	-15.000,00	4.201,73
920	227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	50.000,00	-10.000,00	40.000
920	160	Seguridad Social	141.000,00	25.000,00	166.000,00

QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe a tres partidas, dos del capítulo II la 219 y la 227.06 que se minorarían respectivamente en 15.000,00 € y 10.000,00€ y que se transfieren al capítulo I partida 160 Seguridad social, que se incrementa en 25.000.

En el presente ejercicio se ha incrementado el gasto de la seguridad social, en relación con la subida tanto del salario mínimo interprofesional y por tanto el incremento del coste social de los contratos, que ha afectado a los programas sociales de empleo, así como la subida salarial del personal de plantilla.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que el suplemento de crédito cumple con los requisitos establecidos.

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de



Ayuntamiento de Galápagos

aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SEPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO. -Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe, así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos. El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.



Ayuntamiento de Galápagos

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: favorable

✘ Observación: a nivel consolidado esta Entidad mantiene necesidad de financiación de 683.173,93 euros, de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

En Galápagos 23 de diciembre de 2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



En Galápagos a 28 de diciembre de 2022

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE PROYECTOS Y NUEVAS INVERSIONES GALÁPAGOS

El pasado 7 de marzo de 2022, se aprobó en Pleno el Plan Estratégico de Proyectos y Nuevas Inversiones para Galápagos. Al ser un documento vivo y sobre el cual se van cumpliendo objetivos, hemos trabajado de manera conjunta con la unidad técnica de ADAC, creada a tal fin, obteniendo así un documento enriquecido y actualizado que presentamos para su aprobación en Pleno.